



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Laboral Circuito
Funza - Cundinamarca**

j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 11 N° 8-60 Piso 2 Barrio la Cita.

Funza, Cundinamarca., Veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA - CONTROVERSIA CONTRATOS DE TRABAJO - 252863105001-2022-00427-00
DEMANDANTE: JACKELIN AZUCENA RAMOS RODRIGUEZ
DEMANDADO: LAURA CAROLINA VICTORIA GARCIA

Revisada la demanda y conforme lo dispuesto en el artículo 5 del C.P.T., modificado por el artículo 3 de la ley 712 de 2001, se **RECHAZA** la presente demanda, en razón a la falta de competencia para conocer del presente asunto.

Del estudio de la demanda se advierte que, este Despacho en aplicación del artículo 5 del C.P.T., no es competente para conocer del presente asunto, ello porque el domicilio de la parte demandada es el municipio de Cajicá y en el hecho cuarto se afirma que el lugar donde la demandante prestó sus servicios fue en el municipio en mención, lo cual fue ratificado en el acápite de competencia del escrito de demanda.

Por lo anterior, se rechazará la presente demanda y se ordenará su remisión a los Juzgados Laborales de Zipaquirá (Reparto), por ser los competentes para conocer el presente asunto.

En mérito de lo expuesto, **RESUELVE:**

PRIMERO: RECHAZAR La demanda ORDINARIA LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA promovida por **JACKELIN AZUCENA RAMOS RODRIGUEZ** contra **LAURA CAROLINA VICTORIA GARCIA** por falta de competencia (factor territorial).

SEGUNDO: remítase el expediente al JUZGADO LABORAL DE ZIPAQUIRÁ (REPARTO) para lo de su competencia **OFICIESE.**

NOTIFIQUESE (1),

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Firmado Por:
Monica Cristina Sotelo Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f098f753c889cf585c7988968f5ea6826c6384fed4ae730ea4e48da9fb22cdc**

Documento generado en 28/03/2023 12:51:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>